

Instalación y explotación: La instalación de la línea y su explotación serán llevadas a cabo con sujeción al proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Material móvil: El número mínimo de trolebuses que ha de quedar afecto a la línea será de cuatro, con la capacidad mínima de setenta y cinco plazas, fijadas en el proyecto; y cuando el aumento de tráfico lo demande se ampliará el número de vehículos en la medida necesaria para garantía del servicio.

Horario: La duración diaria del servicio será, como mínimo, desde las siete horas treinta minutos hasta las veintitrés horas treinta minutos, con intervalos no mayores de diez minutos entre salidas de extremo de línea.

Tarifas: La tarifa máxima de concesión en concepto de participe-empresa se fija en sesenta céntimos de peseta por viajero y kilómetro.

Las tarifas de aplicación serán las mismas en vigor para las restantes líneas de trolebuses en funcionamiento en La Coruña.

Lo que se hace público conforme a norma procesal reglamentaria.

Madrid, 7 de agosto de 1967.—El Director general, Santiago de Cruyllés.—5.322-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de julio de 1967 por la que se señala el nuevo precio de venta de los textos «Elementos de Física y Química», primero y segundo cursos de Aprendizaje Industrial, originales de don Onofre Mendiola Ruiz.

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos, Este Ministerio ha tenido a bien señalar en 51 y 71 pesetas el nuevo precio de venta de los textos «Elementos de Física y Química» primero y segundo cursos del Grado de Aprendizaje Industrial respectivamente, originales de don Onofre Mendiola Ruiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 5 de agosto de 1967 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media femenino «Americano», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «Americano», establecido en la plaza Eusebio Güell, número 18, de Barcelona;

Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media, la cual en 3 de mayo último manifiesta que el Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría que solicita y que el Rectorado de la Universidad de Barcelona en 13 del mismo mes informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en su dictamen de 19 de julio de 1967 dice lo siguiente: «La documentación que figura en el expediente y los informes favorables emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media indican que este Centro está en condiciones de ser clasificado en la categoría académica solicitada. En consecuencia, y de acuerdo con los mencionados informes, se estima que procede clasificar al referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Elemental»;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «Americano», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación y Ciencia por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio para Sección Delegada Mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Los Realejos (Santa Cruz de Tenerife).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 7 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción del edificio para Sección Delegada Mixta del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Los Realejos, provincia de Tenerife, por un presupuesto de contrata de pesetas 6.209.169,41;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don José Osorio Samaniego, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Vicente Pedro Rico Ulloa, residente en Puerto de la Cruz, calle de Calvo Sotelo, número 16, que se compromete a realizar las obras con una baja del 8,05 por 100, equivalente a 499.838,13 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 5.709.331,28 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Vicente Pedro Rico Ulloa, residente en Puerto de la Cruz, calle de Calvo Sotelo, número 16, las obras de construcción de edificio para Sección Delegada Mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Los Realejos, provincia de Tenerife, por un importe de 5.709.331,28 pesetas, que resultan de deducir pesetas 499.838,13, equivalente a un 8,05 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo, de 6.209.169,44 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata, de 5.709.331,28 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1.189.369,25 pesetas para el corriente ejercicio económico de 1967 y 4.519.962,03 pesetas para el ejercicio de 1968.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 5.863.859,11 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 1.268.613,04 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número 345.611, apartado A), del vigente presupuestos de gastos del Departamento, y 4.595.246,07 pesetas con cargo al presupuesto de 1968.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 248.366,77 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Sección Delegada Mixta del Instituto Nacional de Enseñanza Media en Los Realejos (Tenerife).

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de julio de 1967 por la que se concede la medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata a don Federico Gallo Franco.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Federico Gallo Franco; y

Resultando que el señor Gallo Franco ingresó en la Empresa «Riegos y Fuerzas del Ebro», actualmente «Fuerzas Eléctricas de Cataluña», a finales del año 1917, habiendo destacado entre sus compañeros por su amor al trabajo, sentido de la responsabilidad y espíritu de sacrificio, y sin que en su larga vida laboral de cincuenta años al servicio de la Empresa haya sufrido la más mínima sanción ni nota desfavorable, desempeñando en la actualidad el cargo de Jefe general de Cobros, por su indole uno de los puestos de mayor confianza, y cuya actividad no queda limitada al estricto orden laboral, ya que desempeña además la presidencia de la Federación Catalana de Ciclismo, así como la de la popular Entidad «Arca de Noé», al propio tiempo que es miembro de la Junta Provincial de Educación Física y Deportes, propulsor